



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 59  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

**CAPITULO I. ASISTENCIA. --**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Manrique Chaves, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas.

--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. --

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. --

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Natalia Segura Rojas, Amalia Salas Porras. --

**MIEMBROS AUSENTES**

**(SIN EXCUSA)**

Juan Carlos Brenes Esquivel, Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos, Yerlin Yarenis Arce Chaverri. --

**MIEMBROS AUSENTES**

**(CON EXCUSA)**

NO

## **CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --**

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 57 DEL 2016.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.
9. NOMBRAMIENTO DE TRES REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE FORMEN PARTE DE LAS BRIGADAS DE EVACUACIÓN Y ATENCION DE EMERGENCIAS.
10. ATENCIÓN REPRESENTANTES COMISION DOMINGOS EN MOVIMIENTO.  
**Asunto:** Exposición de los trabajos realizados y actividades a seguir. -
11. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA JUEVES 06 DE OCTUBRE 2016 A PARTIR DE LAS 03:30 P.M., estableciéndose como puntos a tratar los siguientes:
  - Explicación temas sobre el San Carlos Technology Summit a realizarse en CTEC, San Clara de San Carlos, el viernes 28 de octubre del 2016 a partir de las 07:30 p.m.
  - Discusión del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Agencia para el Desarrollo Zona Norte, fondos para el evento San Carlos Technology Summit y el proyecto Integración Espacial de Datos.
12. ATENCION A RECOMENDACIÓN DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA LICENCIADA ALEJANDRA BUSTAMANTE REFERENTE A DOCUMENTO PLANTEADO POR EL SEÑOR FERNANDO CHAVES PERALTA.
13. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORMES DE CORRESPONDENCIA.
14. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
15. INFORMES DE COMISION.
16. MOCIONES.

### **CAPITULO III. ORACION. -**

#### **ARTÍCULO No. 02. Oración. —**

La Regidora Ana Rosario Saborío, dirige una oración al Padre Creador. -

La Regidora Gina Vargas, propone una moción de orden, a fin de que los miembros de la Comisión Especial de Seguridad se puedan retirar de la sesión para atender al señor Ministro de Seguridad Pública en la Sala Adjunta de la Alcaldía Municipal.

#### **SE ACUERDA:**

A coger la moción de orden tal y como fue presentada. - **Votación unánime.**

### **CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 57 DEL 2016.-**

#### **ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta No. 57-2016. —**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 57-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 57-2016, se da por aprobada la misma.

### **CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

#### **ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor. --**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA, LOS DÍAS 8 Y 9 DE OCTUBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS, EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN DENTRO DE LA PISTA EN EL CAMPO FERIA DE DICHA LOCALIDAD

#### **SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que

vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

**Nota:** Al ser las 15:45 horas las Regidoras Gina Vargas, Ana Rosario Saborío y Dita Watson se retiran de sus respectiva curules, pasando a ocupar sus lugares los Regidores Kenneth González, Evaristo Arce y Abigail Barquero. -

## **CAPITULO V I. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

### **ARTÍCULO No.05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

#### **ESCUELA LAS PALMAS-LA TIGRA**

- Carmen Lidia Hernández Vásquez.....Cédula.....2-506-036
- Diana Liseth Hernández Méndez.....6-353-772
- Keilyn Xiomara Martínez Calderón.....2-600-428
- Marianela Guerrero Arce.....2-523-835
- Edgar Araya Ramírez.....2-328-225

#### **ESCUELA TRES Y TRES-POCOSOL**

- Laura Verónica Mendoza Mora.....Cédula.....1-1413-0765

#### **ESCUELA SANTA MARÍA-POCOSOL**

- Ismael Salazar Sandoval.....Cédula.....2-391-685
- Orlando Francisco Díaz Solano.....2-485-851
- Irene de los Ángeles Molina Calero.....2-613-373

### **SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.**

**ARTÍCULO No.06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

**ESCUELA SAN GERARDO-CIUDAD QUESADA**

- Stephanie Acosta Miranda.....Cédula .....2-660-993

**LICEO RURAL BOCA TAPADA-PITAL**

- Mayco Gerardo González Talavera.....Cédula.....2-601-863

**ESCUELA LAS PALMAS-LA TIGRA**

- Carmen Lidia Hernández Vásquez.....Cédula.....2-506-036
- Diana Liseth Hernández Méndez.....6-353-772
- Keilyn Xiomara Martínez Calderón.....2-600-428
- Marianela Guerrero Arce.....2-523-835
- Edgar Araya Ramírez.....2-328-225

**CAPITULO VIII. LECTURA, ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.**

**ARTÍCULO No.07. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000015-01, referente a la Obra Pública, Construcción de superficie duradera mediante tratamiento superficial bituminoso E-61 en caminos 2-10-168 La Vega de Florencia, 2-10-033 El Molino de Florencia y Evacuación.--**

Se recibe oficio PV-1598-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000015-01, referente a la “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 EN CAMINOS 2-10-168 LA VEGA DE FLORENCIA, 2-10-033 EL MOLINO DE FLORENCIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL”.

**1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

**1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

## 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

## 1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-05-02-02 denominado Vías de Comunicación Terrestre.

## 1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

## 1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en construir un total de 13200 m<sup>2</sup> de un Tratamiento Superficial tipo E-61 en una longitud total 2.2 km. Estos en los caminos 2-10-168 y 2-10-033 (ver tabla 1 de descripciones) mediante el mejoramiento por medio de conformación de calzada, limpieza mecanizada, compactación de la superficie existente (conformada), suministro, acarreo y colocación de material base granular por parte del contratista, para ajustar niveles y todos los trabajos adicionales para construir un tratamiento superficial bituminoso E-61 de cuatro capas de acuerdo con las especificaciones del proyecto. Además del suministro, acarreo y colocación de 7 tubos de concreto C-76 de 24" x 1.25m con sus respectivos cabezales.

El contratista será el responsable del proceso de la colocación de la mezcla asfáltica hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. El contratista le recibirá la conformación al municipio para que a partir de ese momento el que resulte adjudicado sea el responsable de la etapa de la colocación de la carpeta asfáltica.

La ubicación del camino a intervenir se muestra a continuación:

**Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 EN CAMINOS 2-10-168 LA VEGA DE FLORENCIA, 2-10-033 EL MOLINO DE FLORENCIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL.**

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	5400	m <sup>2</sup>	Mejoramiento de 0.9 km aproximadamente del camino 2-10-168, mediante la mejora de la estructura general del camino, contratando la construcción de tratamiento superficial E-61 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010); conformación y base según las especificaciones establecidas en las figuras 1 y 2

2	7800	m <sup>2</sup>	Mejoramiento de 1.3 km aproximadamente del camino 2-10-033, mediante la mejora de la estructura general del camino, contratando la construcción de tratamiento superficial E-61 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010); conformación y base según las especificaciones establecidas en las figuras 1 y 3
3	8.75	ML	Compra de 7 tubos C-76 III de 24" x 1,25m para evacuación pluvial en el camino 2-10-033 (incluye mano de obra y equipo)
4	6	M3	Compra de agregados para 6 m3 de concreto para cabezales de la evacuación pluvial en el camino 2-10-033. (incluye mano de obra y equipo)
5	16.25	ML	Tubos de concreto 24" x 1.25m C76 Clase III para evacuación pluvial en el camino 2-10-168 (incluye mano de obra y equipo)
6	6	M3	Compra de agregados para 6 m3 de concreto para cabezales de la evacuación pluvial en el camino 2-10-168. (incluye mano de obra y equipo)

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto.

### **TABLA DE DESGLOCE DEL ITEM 1, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA Y EVACUACIÓN PLUVIAL.**

#### **Camino 2-10-168**

ACTIVIDAD	Descripción
A	Limpieza de derecho de vía general, conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada). 0,9km
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aproximada. 6120 m <sup>2</sup> .
C	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de los agregados y material bituminoso, así como los trabajos de limpieza final, para realizar un tratamiento superficial bituminoso E-61, según especificaciones de la sección 404 del CR -2010. Área de intervención 5400 m2.
D	Suministro, acarreo y colocación de tubos de concreto C-76 III de 24" x 1,25m, además del suministro y acarreo de materiales para 6 m3 de concreto, esto para la construcción de cabezales. Según especificaciones en la tabla 2.

#### **Camino 2-10-033**

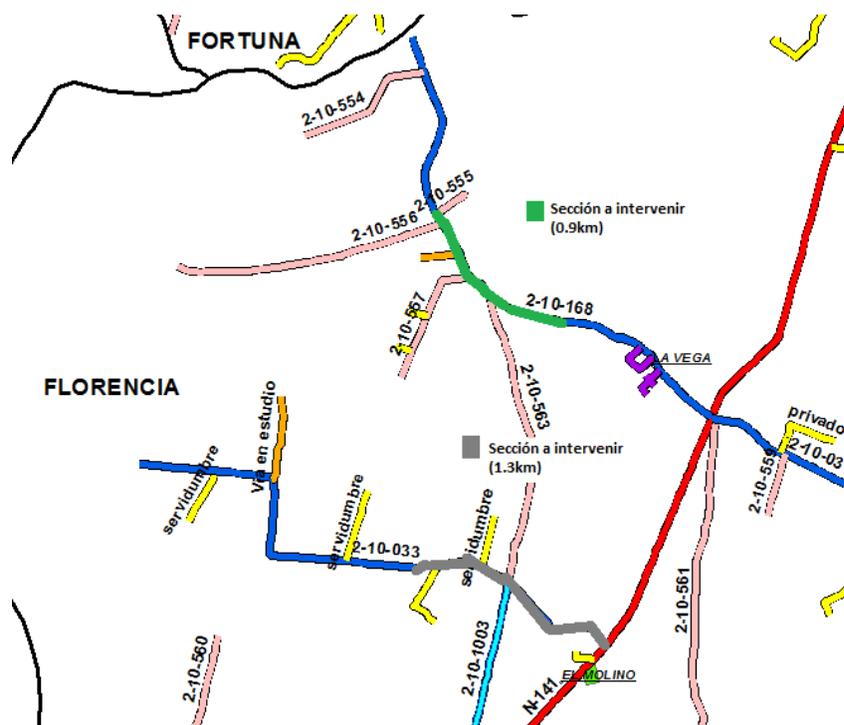
ACTIVIDAD	Descripción
A	Limpieza de derecho de vía general, conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada). 1,3 km
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aproximada. 8840 m <sup>2</sup> .
C	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de los agregados y material bituminoso, así como los trabajos de limpieza final, para realizar un tratamiento superficial bituminoso E-61, según especificaciones de la sección 404 del CR -2010. Área de intervención 7800 m2.
D	Suministro, acarreo y colocación de 7 tubos de concreto C-76 III de 24" x 1,25m, además del suministro y acarreo de materiales para 6 m3 de concreto, esto para la construcción de cabezales. Según especificaciones en la tabla 2.

**\*Al realizar la conformación de camino y limpieza mecanizada, se deben recoger y botar en un lugar adecuado los escombros que se generen del proceso de limpieza y conformación de cunetas.**

**ITEM 1 LINEA 3 EVACUACIÓN PLUVIAL CAMINO 2-10-033 y 2-10-168**

Cantidad	Unidad	Descripción	Estación
8.75	Metros	Tubo de concreto 24"x1.25m C-76 Clase III	1+250
6	M3	Cabezal tipo CA-1 Tubo de concreto 24"	1+250
16.25	Metros	Tubo de concreto 24" x1.25m C-76 Clase III	1+900 Camino 2-10-168
6	M3	Cabezal tipo CA-1 Tubo de concreto 24"	1+900 Camino 2-10-168

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
**TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCION DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL E-61, EN LOS CAMINOS 2-10-168 Y 2-10-033; Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN 2-10-033. AREA 13200m<sup>2</sup>. FLORENCIA.**



**JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO**

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Estas secciones del camino se encuentran en una zona urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existe un continuo volumen de tránsito debido a la producción de la zona y a la gran cantidad de población que se encuentra en auge en este sector.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de las vías cantonales, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica (E-61) de mayor durabilidad.

**CORTE TÍPICO GENERAL DE CALZADA  
2-10-168 y 2-10-033**

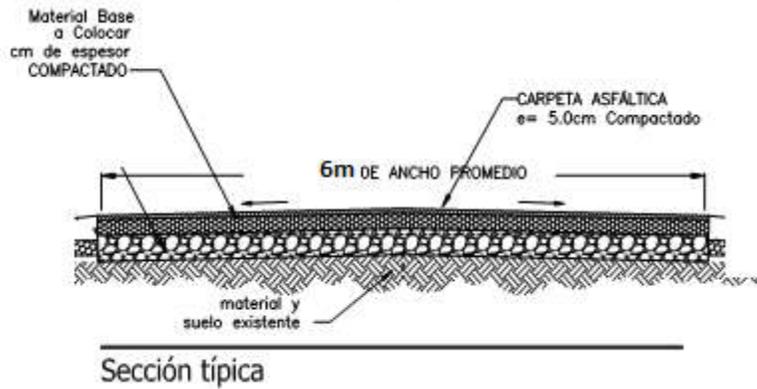


Figura 1

Se aclara que el espesor promedio de la capa de base será de 20 centímetros mínimo compactado, con material que cumpla con las especificaciones del CR-2010. De no existir un nivel de bombeo apropiado en la sub-base existente el contratista debe tomar en cuenta las cantidades necesarias de material adicional para darle el bombeo adecuado durante la colocación de material base.

Nota: todas las dimensiones descritas en la sección típica y que se indican en todo el documento son aproximadas y promedio, el proyecto se quiere llevar a estos términos, si por alguna condición en el momento de la ejecución no se pueden alcanzar las medidas propuestas, el oferente deberá justificar por qué y solicitar a la administración autorización para realizar cualquier cambio, al final a la hora de recibir el proyecto, los metros cuadrados ejecutados deben de ser en totalidad los que se contrataron y en caso de no poder realizarse por algún motivo se realizara una orden de ajuste a favor de la municipalidad por la cantidad de metros cuadrados que se dejaron de construir.

**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO  
2-10-168**

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	5	6	Tratamiento superficial E-61-CR-2010
	-	6.8	Base granular -CR-2010
	Existente	7.3	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

Figura 2

**2-10-033**

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	5	6	Tratamiento superficial E-61-CR-2010
	-	6.8	Base granular -CR-2010
	Existente	7.5	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

### Figura 3

A continuación, se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

#### **2 CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO**

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular y peatonal de los accesos.

A continuación, se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes de Costa Rica (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

#### **3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

##### **3.1 MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE EXISTENTE**

Este trabajo consistirá en el mejoramiento de la superficie existente de la carretera de acuerdo con el CR-2010, estas Especificaciones Especiales y lo establecido por la Ingeniería de Proyecto.

Incluye la conformación de la cuneta cuando existe canal abierto; cuando exista cordón y caño o cuneta revestida el material deberá ser confinado entre estos.

**CONSTRUCCIÓN:** La explanación existente, deberá ser nivelada a cuchilla, conformada y compactada de acuerdo con los cortes necesarios de gaveteo cuando se requiera o escarificación según lo crea conveniente la ingeniería del proyecto, para ajustar el espesor (según sección típica del proyecto) de ancho de base a las especificaciones deseadas y razonablemente ajustada a los alineamientos fijados en la sección típica del camino (figura 2 y 3) y/o por la Ingeniería del Proyecto.

En las intersecciones, deberá trabajarse en la misma forma con la explanación de todos y cada uno de los caminos de acceso, en la distancia que ordene la Ingeniería de Proyecto o que se acomode a las necesidades de gradiente para asegurar un acceso normal de los caminos de acceso al principal o viceversa. La explanación debe compactarse y deberá efectuarse con cortes para ajustar el espesor de base y cualquier trabajo necesario para obtener en el camino una superficie completa y aceptable y del espesor deseado, de manera que la explanación esté lista para recibir, de acuerdo con las especificaciones.

**PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO:** En todo momento, las zanjas y desagües a lo largo de la superficie deberán mantenerse limpios y conservados de manera que desagüen eficientemente. No deberá colocarse ninguna capa de material del pavimento sobre la superficie hasta que la superficie haya sido revisada y aprobada.

La superficie terminada deberá mantenerse continuamente en una condición apropiada hasta que sea colocada la próxima capa o hasta la conclusión del trabajo.

**EQUIPO Y OPERADOR:**

Equipo y operador:

- 1 Motoniveladora (125-145 kw)
- 1 compactadora 6 Ton a superior (53-97 kw)
- 1 Back Hoe (55-61kw)
- Vagonetas 12m3

- 1 Tanque agua 11000 litros o superior

Mano de obra:

- 1 Ingeniero responsable de proyecto
- 1 Encargado
- Peones los necesarios

**MÉTODO DE MEDICIÓN:** El mejoramiento de la superficie existente se medirá en metros cuadrados terminados y aceptados en sitio. El ancho mínimo será el de la superficie mejorada mostrada en la Figura 2 más cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. El largo será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea centro de la carretera.

### **3.2 BASES GRANULARES**

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, colocación y compactación de una capa de material aprobado para base de agregados pétreos triturados y aditivos (si fuesen necesarios), sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2010 y las siguientes especificaciones GRADUACIONES PARA SELLOS Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES.

### **3.3 MATERIAL BITUMINOSO**

El material bituminoso deberá ajustarse a lo establecido en la sección 902 materiales bituminosos del CR-2010. El cual será un Asfalto emulsionado, emulsión catiónica CRS-1, con una temperatura de riego entre 50-85 C° grados centígrados. El certificado de calidad o informe de pruebas de laboratorio será suplido por RECOPE.

### **REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**

**LIMITACIONES METEOROLÓGICAS:** La aplicación del asfalto sólo podrá realizarse cuando la superficie por tratar esté seca o levemente húmeda, cuando no haya presencia de neblina ni lluvia, y cuando la temperatura ambiente sea mayor de 16 °C.

**EQUIPO Y MANO OBRA:** Antes de comenzar a colocar las capas del tratamiento superficial, el Contratista deberá revisar sus equipos para asegurar un riego uniforme (asfalto y agregado), y deberá disponer del siguiente equipo:

#### **EQUIPO**

Equipo de distribuidor de asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de 2000 Gal distribución, equipo de limpieza y equipo de transporte de emulsión, los cuales deberán ser aprobados por el ingeniero de proyectos. Barra de aplicación de rocío ajustable con un ancho de mínimo 4,6m. Sistema de control que incluya tacómetro, nanómetro, termómetro y dispositivo indicador para medir volumen o un tanque calibrado que permita distribuir el asfalto de manera uniforme.

Equipo de rastrillado aprobado por el ingeniero.

Aplanadoras de llantas neumáticas de 10 Ton o superior (63.5kv o superior), para realizar el apisonado de las capas del tratamiento mediante pasadas que cubran el ancho total del riego de agregado. Ancho mínimo de compactación de 1,5m.

Las aplanadoras de llantas neumáticas deberán funcionar a una velocidad máxima de ocho kilómetros por hora. En caso de tratamientos múltiples, se deberá emplear

en la compactación final una aplanadora con ruedas de acero aprobada, para corregir las irregularidades de la superficie. Las aplanadoras con ruedas de acero deben operar a una velocidad máxima de cinco kilómetros por hora.

Un distribuidor de agregado 152 hp autopropulsado aprobado, por lo menos con cuatro ruedas equipadas con llantas neumáticas sobre dos ejes. El distribuidor de agregado debe estar equipado con dispositivos de control, para que la cantidad de material por colocar sea distribuida uniformemente sobre el ancho total del riego de asfalto. Se requiere que esta máquina tenga como condiciones mínimas las siguientes:

1. La velocidad del rodillo y la velocidad de esparcimiento son controladas proporcionalmente. Debe ser controlado digitalmente para lograr la cantidad de material colocado por m<sup>2</sup> en la superficie.
2. La velocidad de la correa y la velocidad de esparcimiento son controladas proporcionalmente, para un esparcimiento fácil y continuo.
3. La velocidad del taladro y la velocidad del rodillo es sincronizada, a favor del transporte de material y evitar fallas en la mezcla.
4. Cubierta de tracción de auto-bloqueo puede realizar una conexión y desconexión fácil entre el esparcidor y el camión volquete durante un continuo esparcimiento;
5. Dos sistemas de freno independientes para facilitar mayor seguridad en el desplazamiento.

Vagonetas capacidad de 12 m<sup>3</sup> las necesarias que garanticen una producción óptima. Para el acarreo de los agregados desde el lugar de apilado a el lugar de construcción.

#### **MANO DE OBRA:**

1. 1 Ingeniero responsable del proyecto
2. 1 Encargado
3. Peones

**PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE:** La superficie sobre la cual se colocará el asfalto debe ser lisa, estar limpia y libre de material suelto, y conforme con la sección típica indicada en los planos.

Cuando lo indique el ingeniero, deberá limpiarse la superficie con una barredora mecánica o un soplador mecánico complementado con un barrido manual, según sea necesario para eliminar todo el material suelto.

**APLICACIÓN DE ASFALTO:** El asfalto deberá aplicarse uniformemente mediante un distribuidor de presión. La razón de aplicación, la temperatura y el área por tratar deberán ser aprobadas antes de proceder a la aplicación. El equipo distribuidor de agregados y el agregado deben estar en el sitio donde se realizará la aplicación, con anterioridad al riego de asfalto. Las estructuras y árboles adyacentes a las áreas de trabajo deberán protegerse de manera adecuada, para evitar salpicarlas o ensuciarlas.

El distribuidor de asfalto deberá avanzar a la velocidad de aplicación mientras la barra rociadora esté abierta. Se deberá colocar papel de construcción o cartón de un ancho mínimo de 1 m sobre la superficie, al inicio y al final de cada aplicación, de manera que el flujo de asfalto que sale por las boquillas pueda iniciarse y detenerse sobre el papel o cartón.

Una vez efectuado el riego de asfalto, el papel deberá ser retirado en forma satisfactoria de acuerdo con las instrucciones del ingeniero.

El material asfáltico en exceso debe eliminarse de la superficie con escobón o rastrillo con banda de hule. Se deberán corregir las áreas no cubiertas o con imperfecciones, por medio de riegos manuales.

**APLICACIÓN DEL AGREGADO:** El agregado deberá humedecerse o lavarse si así lo ordena el ingeniero, para eliminar o reducir la capa de polvo del agregado, con el objeto de mejorar la adherencia del ligante con el agregado.

El agregado deberá colocarse mediante el equipo de extendido, en la proporción aprobada por el ingeniero. Durante el extendido, se deberán corregir los excesos y las deficiencias, eliminando o adicionando agregado hasta lograr una textura uniforme. Se podrán emplear métodos manuales en áreas inaccesibles para el equipo mecánico. El equipo de aplanado y la rastra deberán estar con antelación en el sitio donde se realizará el extendido de los agregados. Los distribuidores de agregados deben ser operados de manera que el agregado cubra el asfalto antes de que las ruedas pasen sobre este.

Cada capa de agregado deberá apisonarse inicialmente con una pasada de compactador de llanta neumática, en el ancho total del riego de agregado. Luego se pasará la rastra en el ancho total del riego, para distribuir y acomodar el agregado, y se completa el apisonado con dos pasadas adicionales del compactador de llanta neumática, y una pasada final con aplanadora de ruedas de acero.

Durante el riego de agregado sobre la capa de asfalto, se deberá dejar sin cubrir con el agregado una banda de 15 cm, para permitir el traslape del siguiente riego de asfalto contiguo.

**TRÁNSITO:** El asfalto deberá aplicarse de manera que cause el menor inconveniente al tránsito, y se posibilite su circulación en un sentido cuando el ancho de la calzada lo permita, sin causar el desprendimiento o el arrastre del asfalto. Incluye signos de construcción, conos, barricadas, personal con banderas y vehículos guías.

La circulación del tránsito se permitirá en la parte no tratada del firme. Una vez que la superficie haya sido cubierta con el agregado y no haya desprendimiento, se trasladará el tránsito a la parte tratada y se continuará el trabajo en el ancho restante de la sección. Durante la construcción del ancho parcial, el ancho del riego de asfalto no deberá ser mayor de quince centímetros que el ancho que pueda cubrirse con el distribuidor de agregado.

Deberá proveerse un auto piloto para conducir el tránsito a través del área de trabajo, a una velocidad de 15 kilómetros por hora durante los primeros 30 a 45 minutos del período inicial de curado. Durante las siguientes 24 horas, los autos pilotos podrán operar a una velocidad de 30 kilómetros por hora.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN:**

El trabajo de tratamiento superficial bituminoso E-61 con agregados graduación A-E-E Y F respectivamente para cada capa, que incluye el suministro, acarreo, colocación y construcción se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO con E-61, medida en el sitio de colocación de acuerdo al ancho solicitado. El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en las secciones típicas de cada camino, más cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario del E- 61 construido debido a las variaciones en la cantidad de

materiales a utilizar

#### **BASE DE PAGO:**

Las cantidades aceptadas de construcción de E-61 pagadas al precio unitario del contrato por METRO CUADRADO construido, cuyo precio y pago se considerará como compensación total por el equipo, materiales, señalamiento y mano de obra, necesarios para realizar el trabajo especificado, **menos el costo de la emulsión realmente utilizada en cada proyecto en el caso de que exista la donación de la misma por parte de RECOPE, para lo cual se realizará un ajuste en la orden según se requiera**

#### **3.4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:**

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

#### **3.5 INVITACIÓN A PARTICIPAR**

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1363-2016 del 06 de setiembre del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

<b>Se envió la invitación por fax a los Proveedores:</b>	<b>Retiro el Cartel</b>	<b>Presento Oferta</b>
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA MECO S.A.		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		
COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	X	X
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.		
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
HELICONIA GRIEGO S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A.		

ASFALTOS DE GRECIA S.A.	x	
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A.		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
MEICON S.R.L.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
DINAJU S.A.		
CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.	x	x
CONSTRUCTORA TRABESA S.A.		
BLOQUES PEDREGAL S.A.		
HENRY RAMIREZ MENDEZ		
ELIECER CORTES ARIAS		
HENRY DANIEL ARAYA		
CONCRETO ASFALTICO NACIONAL		
GRUPO OROSI S.A.		
HENRY RAMIREZ MENDEZ	x	
PAVICEN	x	
CONSORCIO HERRERA VALVERDE	x	x

#### 4 OFERTAS:

##### 4.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **10:00 horas del 19 de setiembre del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Diego Díaz Mata (Proveduría Municipal), Ariana Perera Lizano (Por: Constructora Herrera S.A.), Marvin Rodríguez Rojas (Por: Constructora Albosa) y Ramiro Sandí Barrantes (Por: Constructora Presbere S.A.)

**4.2 OFERTAS RECIBIDAS:****ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 EN CAMINOS 2-10-168 LA VEGA DE FLORENCIA, 2-10-033 EL MOLINO DE FLORENCIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL.****Precio 70%**

<b>CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.</b>					
<b>Línea</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
1	5400	m <sup>2</sup>	Mejoramiento de 0.9 km aproximadamente del camino 2-10-168, mediante la mejora de la estructura general del camino, contratando la construcción de tratamiento superficial E-61 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010); conformación y base según las especificaciones establecidas en las figuras 1 y 2	6.200,00	33.480.000,00
2	7800	m <sup>2</sup>	Mejoramiento de 1.3 km aproximadamente del camino 2-10-033, mediante la mejora de la estructura general del camino, contratando la construcción de tratamiento superficial E-61 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010); conformación y base según las especificaciones establecidas en las figuras 1 y 3	6.200,00	48.360.000,00
3	8,75	ML	Compra de 7 tubos C-76 III de 24" x 1,25m para evacuación pluvial en el camino 2-10-033 (incluye mano de obra y equipo)	150.000,00	1.312.500,00
4	6	M3	Compra de agregados para 6 m3 de concreto para cabezales de la evacuación pluvial en el camino 2-10-033. (incluye mano de obra y equipo)	250.000,00	1.500.000,00
5	16,25	ML	Tubos de concreto 24" x 1.25m C76 Clase III para evacuación pluvial en el camino 2-10-168 (incluye mano de obra y equipo)	150.000,00	2.437.500,00
6	6	M3	Compra de agregados para 6 m3 de concreto para cabezales de la evacuación pluvial en el camino 2-10-168. (incluye mano de obra y equipo)	250.000,00	1.500.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>88.590.000,00</b>
Porcentaje					62%

<b>CONSTRUCTORA ALBOSA</b>					
<b>Línea</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
1	5400	m <sup>2</sup>	Mejoramiento de 0.9 km aproximadamente del camino 2-10-168, mediante la mejora de la estructura general del camino, contratando la construcción de tratamiento superficial E-61 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010); conformación y base según las especificaciones establecidas en las figuras 1 y 2	5.527,00	29.845.800,00
2	7800	m <sup>2</sup>	Mejoramiento de 1.3 km aproximadamente del camino 2-10-033, mediante la mejora de la estructura general del camino, contratando la construcción de tratamiento superficial E-61 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010); conformación y base según las especificaciones establecidas en las figuras 1 y 3	5.697,00	44.436.600,00
3	8,75	ML	Compra de 7 tubos C-76 III de 24" x 1,25m para evacuación pluvial en el camino 2-10-033 (incluye mano de obra y equipo)	97.993,00	857.438,75
4	6	M3	Compra de agregados para 6 m3 de concreto para cabezales de la evacuación pluvial en el camino 2-10-033. (incluye mano de obra y equipo)	180.000,00	1.080.000,00
5	16,25	ML	Tubos de concreto 24" x 1.25m C76 Clase III para evacuación pluvial en el camino 2-10-168 (incluye mano de obra y equipo)	97.993,00	1.592.386,25
6	6	M3	Compra de agregados para 6 m3 de concreto para cabezales de la evacuación pluvial en el camino 2-10-168. (incluye mano de obra y equipo)	180.000,00	1.080.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>78.892.225,00</b>
Porcentaje					<b>70%</b>

<b>CONSORCIO HERRERA - VALVERDE</b>					
<b>Línea</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
1	5400	m <sup>2</sup>	Mejoramiento de 0.9 km aproximadamente del camino 2-10-168, mediante la mejora de la estructura general del camino, contratando la construcción de tratamiento superficial E-61 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010); conformación y base según las especificaciones establecidas en las figuras 1 y 2	5.845,87	31.567.716,90
2	7800	m <sup>2</sup>	Mejoramiento de 1.3 km aproximadamente del camino 2-10-033, mediante la mejora de la estructura general del camino, contratando la construcción de tratamiento superficial E-61 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010); conformación y base según las especificaciones establecidas en las figuras 1 y 3	7.256,38	56.599.726,56
3	8,75	ML	Compra de 7 tubos C-76 III de 24" x 1,25m para evacuación pluvial en el camino 2-10-033 (incluye mano de obra y equipo)	142.752,00	1.249.080,00
4	6	M3	Compra de agregados para 6 m3 de concreto para cabezales de la evacuación pluvial en el camino 2-10-033. (incluye mano de obra y equipo)	215.729,75	1.294.378,50
5	16,25	ML	Tubos de concreto 24" x 1.25m C76 Clase III para evacuación pluvial en el camino 2-10-168 (incluye mano de obra y equipo)	142.752,00	2.319.720,00
6	6	M3	Compra de agregados para 6 m3 de concreto para cabezales de la evacuación pluvial en el camino 2-10-168. (incluye mano de obra y equipo)	215.729,75	1.294.378,50
<b>TOTAL</b>					<b>94.325.000,46</b>
Porcentaje					59%

**Maquinaria 15%**

<b>CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.</b>						
<b>Maquinaria</b>	<b>N</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>Modelo/placa</b>	<b>Año de Actual</b>	<b>Puntaje</b>
BACK HOE (70kw)	1	7	2007	E26211	2016	0,9142857
NIVELADORA (145kw)	1	7	2008	E27768	2016	0,9714286

COMPACTADORA DE RODILLO (6TON+)	1	7	2011	EE32082	2016	1,1428571
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	7	2008	S019964	2016	0,9714286
DISTRIBUIDOR DE AGREGADO	1	7	1986	K4861	2016	0
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	7	2005	EE30360	2016	0,8
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	7	2001	C158021	2016	0,5714286
<b>Total</b>	<b>7</b>					<b>5,37</b>

**CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.**

Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (70kw)	1	7	2013	EE32425	2016	1,2571429
NIVELADORA (145kw)	1	7	2014	EE32762	2016	1,3142857
COMPACTADORA DE RODILLO (6TON+)	1	7	1999	EE21529	2016	0,4571429
DISTRIBUIDOR DE AGREGADO	1	7	1988	sprhh 29991	2016	0
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	7	2012	EE30931	2016	1,2
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	7	2008	EE035309	2016	0,9714286
<b>Total</b>	<b>7</b>					<b>5,20</b>

**CONSTRUCTOR HERRERA-VALVERDE**

Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (70kw)	1	7	2011	EE32932	2016	1,1428571
NIVELADORA (145kw)	1	7	2008	EE26784	2016	0,9714286
COMPACTADORA DE RODILLO (6TON+)	1	7	2006	EE27302	2016	0,8571429
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	7	1987	C148996	2016	0
DISTRIBUIDOR DE AGREGADO	1	7	2000	NO TIENE	2016	0,5142857
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	7	2007	EE032883	2016	0,9142857
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	7	2006	C160045	2016	0,8571429
<b>Total</b>	<b>7</b>					<b>5,26</b>

**Experiencia 15%**

m <sup>2</sup> SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m <sup>2</sup>	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	
3000	5	15000	BASE	EMPRESA máximo	
5000	10	50000	TRATAMIENTO	máximo	
<b>TOTAL</b>				<b>10</b>	<b>5</b>
				<b>15,0</b>	

m <sup>2</sup> SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m <sup>2</sup>	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.	
3000	5	15000	BASE	EMPRESA máximo	
5000	10	50000	TRATAMIENTO	máximo	
<b>TOTAL</b>				<b>10</b>	<b>5</b>
				<b>15,0</b>	

m <sup>2</sup> SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m <sup>2</sup>	ACTIVIDAD	CONSORCIO HERRERA - VALVERDE	
				EMPRESA máximo	
3000	5	15000	BASE	máximo	
5000	10	50000	TRATAMIENTO	máximo	
<b>TOTAL</b>				<b>10</b>	<b>5</b>
				<b>15,0</b>	

### Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	77,37
CONSTRUCTORA ALBOSA	90,20
CONSORCIO HERRERA - VALVERDE	79,26

## 5 ESTUDIO DE OFERTAS

### 5.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1207-2016, recibo en el departamento de Proveduría con fecha del 28 de setiembre del 2016, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Director del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta las ofertas presentadas por **Constructora Presbere S.A., Constructora Albosa S.A., y Consorcio Herrera - Valverde** y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que las ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

## 6 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 16 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 20 setiembre del 2016 y finaliza el 11 de octubre del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

## 7 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

**Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 EN CAMINOS 2-10-168 LA VEGA DE FLORENCIA, 2-10-033 EL MOLINO DE FLORENCIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL.**

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.** por la suma de **¢78.892.225,00** (setenta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil doscientos veinticinco colones con cero céntimos), por la construcción de tratamiento superficial bituminoso, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000015-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL"**

**BITUMINOSO E-61 EN CAMINOS 2-10-168 LA VEGA DE FLORENCIA, 2-10-033 EL MOLINO DE FLORENCIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL.”**

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.** por la suma de ¢78.892.225,00 (setenta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil doscientos veinticinco colones con cero céntimos), por la construcción de tratamiento superficial bituminoso, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000015-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 EN CAMINOS 2-10-168 LA VEGA DE FLORENCIA, 2-10-033 EL MOLINO DE FLORENCIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL.”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**SE ACUERDA:**

**Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 EN CAMINOS 2-10-168 LA VEGA DE FLORENCIA, 2-10-033 EL MOLINO DE FLORENCIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL.**

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.** por la suma de ¢78.892.225,00 (setenta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil doscientos veinticinco colones con cero céntimos), por la construcción de tratamiento superficial bituminoso, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000015-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 EN CAMINOS 2-10-168 LA VEGA DE FLORENCIA, 2-10-033 EL MOLINO DE FLORENCIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL.”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.** por la suma de ¢78.892.225,00 (setenta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil doscientos veinticinco colones con cero céntimos), por la construcción de tratamiento superficial bituminoso, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000015-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 EN CAMINOS 2-10-168 LA VEGA DE FLORENCIA, 2-10-033 EL MOLINO DE FLORENCIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL.”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**CAPITULO IX. NOMBRAMIENTO DE TRES REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE FORMEN PARA DE LAS BRIGADAS DE EVACUACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. --**

**ARTÍCULO No. 08. Nombramiento de tres representantes para que formen parte de las brigadas de evacuación y atención de emergencias .**

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma procede a efectuar el nombramiento de tres representantes del Concejo Municipal para que formen parte de las brigadas de evacuación atención de emergencias, que se detallan a continuación:

- María Luisa Arce Murillo
- Xinia Gamboa Santamaría
- Ana Isabel Jiménez Cubero

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**CAPITULO X. ATENCIÓN REPRESENTANTES COMISION DOMINGOS EN MOVIMIENTO.**

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, señala que aún los representantes de la Comisión Domingos en movimientos no se han presentando a la audiencia, propone una moción de orden, a fin de alterar el orden del día para continuar con la Sesión y luego atenderlos cuando lleguen.

**SE ACUERDA:**

A coger la moción de orden tal y como fue presentada.- **Votación unánime.-**

**CAPITULO XI. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA EL DÍA JUEVES 06 DE OCTUBRE DEL 2016 A LAS 03:30 P.M.-**

**ARTÍCULO No. 09. Convocatoria a Sesión Extraordinaria para el día jueves 06 de octubre del 2016.-**

El Presidente Municipal Allan Solís procede a someter a votación la convocatoria a la Sesión Extraordinaria para el día jueves 06 de octubre de año en curso, a partir de las 03:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, señalando que los asuntos a tratar serían los siguientes:

- Explicación temas sobre el San Carlos Technology Summit a realizarse en CTEC, San Clara de San Carlos, el viernes 28 de octubre del 2016 a partir de las 07:30 p.m.
- Discusión del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Agencia para el Desarrollo Zona Norte, fondos para el evento San Carlos Technology Summit y el proyecto Integración Espacial de Datos.

**SE ACUERDA:**

Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo jueves 06 de octubre de año en curso, a partir de las 03:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, estableciéndose como puntos a tratar los siguientes:

- Explicación temas sobre el San Carlos Technology Summit a realizarse en CTEC, San Clara de San Carlos, el viernes 28 de octubre del 2016 a partir de las 07:30 p.m.
- Discusión del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Agencia para el Desarrollo Zona Norte, fondos para el evento San Carlos Technology Summit y el proyecto Integración Espacial de Datos

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**Nota:** Al ser las 15:58 horas el Regidor Manrique Chaves, se retira de su respectiva curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Yuset Bolaños. -

**CAPITULO XII. ATENCION A RECOMENDACION DE RESOLUCION EMITIDA POR LA LICENCIADA ALEJANDRA BUSTAMANTE REFERENTE A DOCUMENTO PLANTEADO POR EL SEÑOR FERNANDO CHAVES PERALTA.**

**ARTÍCULO No. 10. Atención a recomendación de Resolución emitida por la Licenciada Alejandra Bustamante referente a documento planteado por el señor Fernando Chaves Peralda. --**

Se recibe oficio A.L.C.M-016-2016, emitido por Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

La suscrita Alejandra Bustamante, con relación a recurso presentado por el señor Fernando Chaves Peralta contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 19 de setiembre del 2016 mediante artículo N° 11 del acta N° 56, con respeto manifiesto:

#### **ANALISIS JURIDICO**

Reitera este Concejo Municipal lo acordado mediante artículo N. 13 del acta N. 57 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 26 de setiembre del año en curso, en razón de que considera este Órgano Colegiado que ha sido claro en el rechazo de las pretensiones planteadas por el señor Chaves Peralta mediante recurso de revocatoria con apelación en subsidio, comunicándole que este Concejo Municipal conoció en tiempo y apegado al bloque de legalidad, el recurso de apelación interpuesto contra el acto de inicio de este procedimiento administrativo, tal como se encuentra contemplado en el inciso 2) del artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, debiéndose entender que el acuerdo recurrido por el señor Chaves Peralta consiste en un acto que no tiene efectos propios, es decir, es un acto de mero trámite en el proceso; por lo que la modificación que se llevó a cabo del acuerdo tomado el lunes 12 de setiembre del 2016 mediante artículo N° 09 del acta N° 55 no varía en nada el fondo del acuerdo tomado, tratándose de un asunto meramente material, por lo que las pretensiones formuladas nuevamente no tienen asidero legal.

En dado caso, a pesar de que se trata de un acto interlocutorio y no es susceptible de impugnación, el funcionario insiste en continuar recurriendo el acuerdo ejerciendo los recursos ordinarios, cuando ante la declaratoria de inadmisibilidad de la elevación ante el jerarca impropio, lo que correspondería procesalmente sería la interposición

de una apelación por inadmisión, que está regulado por el artículo 583 del Código Procesal Civil, en función de integración del ordenamiento jurídico.

Así las cosas, en el tanto, no existe en el Código Municipal, en la Ley General de Administración Pública o en el Código Procesal Contencioso Administrativo norma alguna que se refiera a este tipo de situaciones, en la especie, se aplican específicamente los artículos 583, siguientes y concordantes del CPC, los cuales de una lectura sencilla de la norma desprenden el hecho de que el recurso de apelación por inadmisión, es aquel que se interpone contra las resoluciones que declaran la inadmisibilidad de un recurso de apelación, impidiendo con esto que se continúe con la escala recursiva. A este respecto establece el Artículo 583 del citado cuerpo normativo:

*“Artículo 583.- Procedencia. El recurso de apelación por inadmisión deberá presentarse ante el superior correspondiente y procederá contra las resoluciones que denieguen ilegalmente un recurso de apelación”*

Para analizar cuáles son los requisitos que deben cumplirse para la interposición de la apelación por inadmisión, en caso de que proceda en el caso en concreto, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en su resolución N° 531-2013 de las dieciséis horas diez minutos del once de diciembre del dos mil trece, dispuso:

*“Practicado esto, el a-quo remitirá de nuevo el legajo original al superior, que será necesariamente el Tribunal que hubiere acogido la apelación por inadmisión, para el trámite correspondiente, tal y como dispone el artículo 588 del Código supra citado. Si la apelación fuere improcedente, el superior confirmará el auto denegatorio, y le enviará el legajo para que sea agregado al proceso, al tenor del numeral 589 ibídem. En cuanto a los requisitos de admisibilidad, que ha de cumplir la misma, dicho ordinal los numera en forma taxativa y establece los siguientes: 1) Los datos generales del asunto que se requieran para su identificación. 2) Data de la resolución que se hubiere apelado y de aquella en que quedó notificada a todas las partes. 3) Datos cronológicos de la presentación de la apelación ante el juez de primera instancia. 4) Copia literal de la resolución en que se hubiere desestimado, con señalamiento de la fecha en que quedó notificada a todas las partes. La copia literal de la resolución podrá hacerse dentro del escrito o presentarse en forma separada, pero en ambos casos el recurrente deberá afirmar que es exacta. De modo que el no cumplimiento de alguno de ellos da lugar al rechazo de plano. Al respecto se ha establecido que “el artículo 584 del Código Procesal Civil es claro en establecer que el escrito en que se interponga el recurso de apelación por inadmisión debe contener necesariamente todos y cada uno de los datos que ahí se señalan, mientras que el 586 ibídem también es claro en señalar que interpuesto el recurso el superior lo rechazará de plano si no se ajusta a los requisitos prescritos en el citado artículo 584, y ambas normas son imperativas y por lo tanto de obligado acatamiento (numeral 5 del mismo Código). La obligación que impone el artículo 584 está referida no solo a citar todos y cada uno de los datos ahí especificados, es decir, en forma completa, sino también la de citarlos correctamente, es decir, de ser veraz en ellos, esto último a efecto de no inducir a error al superior.” (Tribunal Segundo Civil Sección Segunda, N° 101 de las 14:10 horas del 5 de abril del 2002). Finalmente, debe revisarse también, que el impugnante esté legitimado para ello, que la resolución cuestionada sea susceptible de ser recurrida mediante el recurso ordinario*

*de apelación y que el mismo se haya interpuesto en tiempo. -“*

De conformidad con la jurisprudencia citada, y que no existe recurso ordinario contra el acuerdo impugnado, con lo dispuesto por el artículo 156 del Código Municipal, el funcionario debe presentar la apelación por inadmisión ante el Tribunal Contencioso Administrativo como superior jerárquico impropio; y debe tener en consideración el funcionario que al tenor del artículo 585 del Código Procesal Civil, el plazo para impugnar la referida resolución inició a transcurrir desde que fue notificado el 20 de setiembre del presente año.

#### **POR TANTO:**

Con fundamento en los hechos y argumentos antes expuestos y de conformidad con los artículos 345 y 346 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, se recomienda declarar inadmisibles los recursos por el señor Fernando Chaves Peralta contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 19 de setiembre del 2016, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo N° 11 del acta N° 56, dado que la resolución impugnada carece de recurso previsto en el ordenamiento jurídico costarricense.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, le solicita a la Asesora Legal Alejandra Bustamante Segura que haga un resumen del documento que ha presentado.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante, señala que el señor Fernando Chaves presentó el documento la semana anterior durante la Sesión, es exactamente igual al que el Concejo Municipal resolvió, solamente que el señor Chaves Peralta alega que, al haberse dado una modificación al primer acuerdo, que fue cuando se omitió aquello de que se recomienda, por un error involuntario ahí quedó, él nuevamente está presentando el mismo planteamiento. Por esa razón se dice desde un inicio que se reitera lo que anteriormente el Concejo Municipal había acordado por que no es el momento procesal para que el señor Chaves Peralta presente este tipo de recursos, manifiesta la señora Bustamante que en todo caso si el señor Fernando Chaves quisiera presentar algo tendría que ser ante el Tribunal Contencioso y tendría que ser un recurso por inadmisión, en este momento no se puede conocer las solicitudes del señor Chaves Peralta porque no es el momento procesal para hacerlo.

#### **SE ACUERDA:**

Con base en el oficio A.L.C.M-016-2016 emitido por la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, referente al recurso presentado por el señor Fernando Chaves Peralta contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 19 de setiembre del 2016, mediante artículo N° 11 del acta N° 56, se determina:

#### **ANALISIS JURIDICO**

Reitera este Concejo Municipal lo acordado mediante artículo N. 13 del acta N. 57 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 26 de setiembre del año en curso, en razón de que considera este Órgano Colegiado que ha sido claro en el rechazo de las pretensiones planteadas por el señor Chaves Peralta mediante recurso de revocatoria con apelación en subsidio, comunicándole que este Concejo Municipal conoció en tiempo y apegado al bloque de legalidad, el recurso de apelación interpuesto contra el acto de inicio de este procedimiento administrativo, tal como se

encuentra contemplado en el inciso 2) del artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, debiéndose entender que el acuerdo recurrido por el señor Cháves Peralta consiste en un acto que no tiene efectos propios, es decir, es un acto de mero trámite en el proceso; por lo que la modificación que se llevó a cabo del acuerdo tomado el lunes 12 de setiembre del 2016 mediante artículo N° 09 del acta N° 55 no varía en nada el fondo del acuerdo tomado, tratándose de un asunto meramente material, por lo que las pretensiones formuladas nuevamente no tienen asidero legal.

En dado caso, a pesar de que se trata de un acto interlocutorio y no es susceptible de impugnación, el funcionario insiste en continuar recurriendo el acuerdo ejerciendo los recursos ordinarios, cuando ante la declaratoria de inadmisibilidad de la elevación ante el jerarca impropio, lo que correspondería procesalmente sería la interposición de una apelación por inadmisión, que está regulado por el artículo 583 del Código Procesal Civil, en función de integración del ordenamiento jurídico.

Así las cosas, en el tanto, no existe en el Código Municipal, en la Ley General de Administración Pública o en el Código Procesal Contencioso Administrativo norma alguna que se refiera a este tipo de situaciones, en la especie, se aplican específicamente los artículos 583, siguientes y concordantes del CPC, los cuales de una lectura sencilla de la norma desprenden el hecho de que el recurso de apelación por inadmisión, es aquel que se interpone contra las resoluciones que declaran la inadmisibilidad de un recurso de apelación, impidiendo con esto que se continúe con la escala recursiva. A este respecto establece el Artículo 583 del citado cuerpo normativo:

*“Artículo 583.- Procedencia. El recurso de apelación por inadmisión deberá presentarse ante el superior correspondiente y procederá contra las resoluciones que denieguen ilegalmente un recurso de apelación”*

Para analizar cuáles son los requisitos que deben cumplirse para la interposición de la apelación por inadmisión, en caso de que proceda en el caso en concreto, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en su resolución N° 531-2013 de las dieciséis horas diez minutos del once de diciembre del dos mil trece, dispuso:

*“Practicado esto, el a-quo remitirá de nuevo el legajo original al superior, que será necesariamente el Tribunal que hubiere acogido la apelación por inadmisión, para el trámite correspondiente, tal y como dispone el artículo 588 del Código supra citado. Si la apelación fuere improcedente, el superior confirmará el auto denegatorio, y le enviará el legajo para que sea agregado al proceso, al tenor del numeral 589 ibídem. En cuanto a los requisitos de admisibilidad, que ha de cumplir la misma, dicho ordinal los numera en forma taxativa y establece los siguientes: 1) Los datos generales del asunto que se requieran para su identificación. 2) Data de la resolución que se hubiere apelado y de aquella en que quedó notificada a todas las partes. 3) Datos cronológicos de la presentación de la apelación ante el juez de primera instancia. 4) Copia literal de la resolución en que se hubiere desestimado, con señalamiento de la fecha en que quedó notificada a todas las partes. La copia literal de la resolución podrá hacerse dentro del escrito o presentarse en forma separada, pero en ambos casos el recurrente deberá afirmar que es exacta. De modo que el no cumplimiento de alguno de ellos da lugar al rechazo de plano. Al respecto se ha establecido que “el artículo 584 del Código Procesal Civil es claro en establecer que el escrito en que se interponga el recurso de*

*apelación por inadmisión debe contener necesariamente todos y cada uno de los datos que ahí se señalan, mientras que el 586 ibídem también es claro en señalar que interpuesto el recurso el superior lo rechazará de plano si no se ajusta a los requisitos prescritos en el citado artículo 584, y ambas normas son imperativas y por lo tanto de obligado acatamiento (numeral 5 del mismo Código). La obligación que impone el artículo 584 está referida no solo a citar todos y cada uno de los datos ahí especificados, es decir, en forma completa, sino también la de citarlos correctamente, es decir, de ser veraz en ellos, esto último a efecto de no inducir a error al superior.” (Tribunal Segundo Civil Sección Segunda, N° 101 de las 14:10 horas del 5 de abril del 2002). Finalmente, debe revisarse también, que el impugnante esté legitimado para ello, que la resolución cuestionada sea susceptible de ser recurrida mediante el recurso ordinario de apelación y que el mismo se haya interpuesto en tiempo. -“*

De conformidad con la jurisprudencia citada, y que no existe recurso ordinario contra el acuerdo impugnado, con lo dispuesto por el artículo 156 del Código Municipal, el funcionario debe presentar la apelación por inadmisión ante el Tribunal Contencioso Administrativo como superior jerárquico impropio; y debe tener en consideración el funcionario que al tenor del artículo 585 del Código Procesal Civil, el plazo para impugnar la referida resolución inició a transcurrir desde que fue notificado el 20 de setiembre del presente año.

#### **POR TANTO:**

Con fundamento en los hechos y argumentos antes expuestos y de conformidad con los artículos 345 y 346 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, se declara inadmisile recurso por el señor Fernando Cháves Peralta contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 19 de setiembre del 2016, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo N° 11 del acta N° 56, dado que la resolución impugnada carece de recurso previsto en el ordenamiento jurídico costarricense. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

#### **CAPITULO XIII. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORME DE CORRESPONDENCIA.**

#### **ARTÍCULO No. 11. Informe de correspondencia. —**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

03 de octubre del 2016

Al ser las 10:30 horas con la presencia de los Regidores:

- Rosario Saborío Cruz
- Gina Vargas Araya
- Allan Adolfo Solís Sauma

Ausentes con justificación: Ninguno

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

**Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por la señora Xinia Gamboa, Síndica del distrito de Florencia, y dirigida al señor Alcalde, Concejo Municipal y Unidad Técnica, mediante el cual indica que la Municipalidad está sacando material del tajo que se ubica en la comunidad de Peje Viejo con lo que se está maltratando mucho el camino, por lo que solicitan que se haga un bombeo con la niveladora y se bacheen los huecos que se han hecho producto del tránsito de la maquinaria pesada y las lluvias. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y pasar copia a la Comisión de Obra Pública.**

**Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por la señora Mireya Zamora Alvarado, mediante el cual insta al Concejo Municipal que tome un acuerdo en firme en el cual se le solicite al Poder Ejecutivo que se tramite la aprobación de nomenclatura para que la nueva carretera a San Carlos lleve el nombre del señor Limberth Quesada Álvarez. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Informar a la señora Zamora que dicho tema ya fue tratado en sesión del Concejo Municipal rechazándose dicha propuesta.**

**Artículo 3.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Carlos Roberto Blanco, Presidente de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, y dirigido al señor Alcalde y al Concejo Municipal, mediante el cual agradece el aporte municipal que han recibido en los últimos dos años por diez millones de colones cada año, ya que dicho dinero les ha ayudado a aliviar el pago de salarios de sus colaboradores, por lo que solicitan incorporar para el presupuesto ordinario del año 2017 la misma suma de dinero a favor de su Asociación en razón de que la ausencia del mismo afectaría el normal desempeño de sus funciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para lo que Corresponda.**

**Artículo 4.** Se recibe oficio DSR-253-2016-DRD/I-339-2016-DSE emitido por el Departamento de Sedes Regionales del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, mediante el cual se remite copia del informe de inspección I-339-2016-DSR realizado por dicho Departamento y dirigido al señor Alcalde, correspondiente a barrido regional de inspección de obras en el que se identificaron proyectos que no contaban con permisos de construcción municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Alcaldía Municipal que remita a este Concejo copia de la respuesta que se brinde al CFIA sobre este particular.**

**Artículo 5.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por la señora Xinia Gamboa, Síndica del distrito de Florencia, y dirigida al señor Alcalde, Concejo Municipal y Comisión Plan Regulador, mediante el cual solicita apoyar gestión planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de Platanar para el descongestionamiento vial y ordenamiento de la futura ciudad de Platanar. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 6.** Se recibe oficio AI-0115-2016 emitido por el señor Fernando Cháves Peralta, Auditor Interno Municipal, mediante el cual brinda respuesta al oficio SM-1475-2016 de la Secretaría del Concejo referente al Reglamento Interno de Contratación Administrativa. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y seguimiento.**

**Artículo 7.** Se recibe oficio DGAC-DG-OF-1489-2016 emitido por el señor Enio Cubillo Araya, Director General de Aviación Civil, y dirigido al señor Alcalde y al Concejo Municipal, mediante el cual se informa que dicha Dirección General se encuentra actualmente en la elaboración del proyecto denominado “Nuevo Aeródromo de la Zona Norte”, destacándose que en este proyecto se han gestionado importantes avances donde se han desarrollado un grupo de trabajo conformado por la Dirección de Aviación Civil y entes involucrados con el desarrollo de la zona como lo es la Zona Económica Especial y la misma Municipalidad de San Carlos, siendo que se realizó una gira a la zona norte donde se ha corroborado la colaboración de diferentes empresas de la zona comprometidas con la planificación de este proyecto y el desarrollo de estudios básicos para definir la viabilidad del proyecto, informándose que el Consejo Técnico de Aviación Civil a través de la Dirección General ha solicitado la inclusión en el presupuesto para el 2017 de quinientos mil dólares para la realización de los estudios básicos para este aeródromo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Invitar al Director General**

**de Aviación Civil, señor Enio Cubillo Araya, para que se presente al Concejo Municipal a fin de que se sirva exponer el tema referente al proyecto denominado “Nuevo Aeródromo de la Zona Norte”. Proponiéndose como fecha para dicha audiencia, el día jueves 20 de octubre a las 3:30 pm.**

**Artículo 8.** Se recibe oficio AM.-1225-2016 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual se indica que con relación a solicitud de limpieza de la servidumbre pluvial del proyecto de vivienda ubicado en La Esperanza en La Tigra, adjuntan oficio UTGVM-0657-2016 de la Unidad Técnica de Gestión Vial por medio del cual se indica que se solicitó al Concejo de Distrito de La Tigra la copia de escritura o los documentos de constitución de la servidumbre para continuar con el trámite pero hasta la fecha no se ha recibido respuesta. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar al Concejo de Distrito de La Tigra que en un plazo de no más de 10 días hábiles se sirvan remitir a la Administración Municipal, la información solicitada.**

**Artículo 9.** Se recibe oficio AM.-1266-2016 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual se indica que, con relación a oficio emitido por la Asociación Administradora del Acueducto de Fortuna donde se informa de las situaciones negativas que están viviendo con las conexiones de agua en el sector de La Catarata, relacionada con la falta de permisos de construcción, se adjunta oficio UI-183-2016 de la Unidad de Inspectores por medio del cual se detalla la situación encontrada en el sitio. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a los interesados para su conocimiento copia de los documentos.**

**Artículo 10.** Se recibe oficio JVC-14-2016 emitido por la Junta Vial Cantonal, mediante el cual se comunica que la Junta Vial Cantonal aprobó la variación presupuestaria 03-2016 con ajustes a metas de PAO 2016 tal y como fue expuesto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.**

**Artículo 11.** Se recibe oficio AM-1272-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se comunica que en atención a acuerdo tomado por la Cooperativa de Servicios Comunes Pueblos Unidos del Norte de Pital R.L. (COOPEAGUA R.L.), se requiere constituir las servidumbres de paso a nombre de la Municipalidad de San Carlos, por lo tanto se requiere la autorización por parte de este Concejo aceptando los terrenos registrados bajo los siguientes números: 461247-000, 116833-000 y 207607-000, destacándose que dichos terrenos son los que soportan el paso de la tubería de conducción y donde se construyeron los tanques que quebraron los gradientes del

proyecto mega acueducto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Autorizar a la Alcaldía Municipal la recepción de los terrenos anteriormente indicados.**

**Artículo 12.** Se recibe oficio AC 380/2016 emitido por el Arquitecto Gerardo Acuña y dirigido al Departamento de Ingeniería Municipal y a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, mediante el cual se solicita información sobre permiso de construcción e información sobre datos de proyecto que se desarrolla actualmente en Barrio Lourdes en Ciudad Quesada, en donde se están llevando a cabo movimientos de tierra y la apertura de un camino en predio ubicado al costado este del Polideportivo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para lo que corresponda.**

**Artículo 13.** Se recibe correo electrónico emitido por la Red Sancarleña de Mujeres Rurales, mediante el cual invitan a la VIII Feria Mujer Rural y Semilla, la cual se llevará a cabo el sábado 15 de octubre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en la Montaña La Libre en Platanar de Florencia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar vía electrónica dicha invitación a Síndicos y Regidores a fin de que quien desee asistir lo haga por sus propios medios.**

**Artículo 14.** Se recibe documento emitido por la Asociación Deportiva San Carlos de Fútbol Femenino, mediante el cual solicitan una audiencia con la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, a fin de tratar diversos temas como lo son, entre otros: problemática de desigualdad de género al momento de hacer uso de las instalaciones del estadio Carlos Ugalde Álvarez, aportes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, etcétera. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para lo que corresponda.**

**Se concluye la sesión al ser las 11:19 horas.**

**Nota:** Al ser las 16:10 horas el Regidor Manrique Cháves pasa a ocupar su respectiva curul. -

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, solicita que se le envíe la información del punto 7 y que se extienda la explicación del punto 9 y 11, en el punto 12 aclara que es referente a un movimiento de tierra en Barrio Lourdes.

La Regidora Yuset Bolaños Esquivel, indica que el punto 14, la Asociación está pasando una situación complicada, porque les recortan el presupuesto durante tres meses, además de la discriminación que sufren en el Estadio, esperando que se les pueda ayudar.

El Regidor Luis Ramón Carranza, expresa que en el punto 4 se debe ampliar y enviar también a Gobierno y Administración para que lo analice en conjunto con la administración para mitigar la problemática de las construcciones sin permiso, en el punto 9 solicita se explique cuál es el problema y se envíe a la comisión un informe de lo que sucede.

La Síndica de Florencia, Xinia Gamboa Santamaría, externa la preocupación de la comunidad del Peje por la extracción de material del tajo de la Municipalidad, solicitando que se les repare la vía por el deterioro causado. En el artículo 5 recomienda que diga dar por recibido tomar nota y pasarlo a la comisión de Plan Regulador.

El presidente Municipal Allan Solís Sauma, propone una moción de orden, a fin de alterar el orden del día para recibir y atender en audiencia a los señores José Andrade, Vice Ministro de Seguridad Pública y Director Nacional de la Fuerza Pública, Gerald Campos Sub Director del OIJ, Francisco Morales, Director Regional de la Fuerza Pública de San Carlos y Allan Obando Director de la Policía de Fronteras.

**SE ACUERDA:**

A coger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 12. Atención señores José Andrade, Vice Ministro de Seguridad Pública y Director Nacional de la Fuerza Pública, Gerald Campos, Sub Director del OIJ, Francisco Morales, Director Regional de la Fuerza Pública de San Carlos y Allan Obando Director de la Policía de Fronteras. —**

Se recibe a los señores José Andrade, Vice Ministro de Seguridad Pública y Director Nacional de la Fuerza Pública, Gerald Campos Sub Director del OIJ, Francisco Morales, Director Regional de la Fuerza Pública de San Carlos y Allan Obando Director de la Policía de Fronteras, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:

El señor José Andrade, Vice Ministro de Seguridad Pública y Director Nacional de la Fuerza Pública, expresa que es un gusto acompañarlos e informarles que hoy 20 oficiales fueron presentados que se suman a reforzar el trabajo en este cantón, han venido fortaleciendo todos los lazos de comunicación, atendiendo la situación que se ha venido dando las dos últimas semanas que requieren una respuesta rápida y atención inmediata, indica que han analizado la situación de los diferentes actos delictivos de la región para buscar una propuesta operativa y darle atención al tema, considerando importante asistir al Concejo a contarles lo que se está haciendo y lo permitido con el presupuesto, además se han realizado otras reuniones con los mandos locales de esta zona para estar al tanto de la situación, reiterando que ambas instituciones han realizado esfuerzos importantes para apoyar las diligencias que la investigación empieza a arrojar, en ese mismo sentido lograr fortalecer la presencia policial para volver a traer la calma, el esfuerzo que hace la policía lo hace en medio de una crisis, el Ministro ha ido muchas veces a la Asamblea Legislativa a pedir un apoyo económico en razón que el ministerio ha perdido más de tres mil plazas en dos años y este impacto en el recurso humano lo sufren los ciudadanos, porque son menos policías, indicando que hoy se presentó otro ultimato para que se apruebe la ley del impuesto a sociedades y contar con más recursos para contratar policías, señalando que en medio de la crisis han mantenido el plan de trabajo en San Carlos con el OIJ, de traer 20 compañeros a fortalecer el trabajo, sin duda alguna esto refleja que se deben hacer esfuerzos importantes para dar seguridad de todos los sectores, generando una cultura preventiva, expresando que esto refleja el compromiso de la fuerza pública con los ciudadanos sancarleños. Manifiesta que acaban de sostener una reunión con la Comisión de Seguridad la cual ha planteado varios puntos que serán atendidos, para el 13 de octubre tendrán la construcción de un plan integral para el cantón, esto parte de un diagnóstico que va arrojar una realidad de la región en materia de seguridad y otras áreas, además de definir cuál será la ruta de trabajo interinstitucional, aclarando que inseguridad no está ligada solo a una respuesta policial sino a una serie de factores que son holísticos, correlacionados todos y al final inciden, comprometiéndose con este Concejo y con la presidenta de la Comisión de Seguridad para que el día 13 de octubre estén acá tres profesionales, la Directora de Planes y Operaciones, el Director Nacional de Programas Preventivos y el Jefe del Departamento Estratégico de la Dirección General que van a llevar la dinámica de las mesas de trabajo para presentar en alrededor de treinta días el plan integral de la región para sea aprobado, puesto en

práctica y supervisado por todos ustedes.

El señor Gerald Campos, Sub Director del OIJ, señala que cuando se habla de San Carlos en los medios de comunicación y se dice que es tierra de nadie, es algo que le preocupa cuando ve las estadísticas, se ha dialogado con las jefaturas de acá por la serie de eventos violentos que se han dado y no son comunes de la región, de seis dos casos se han trasladado ya a la fiscalía, explicando que deben entender que el proceso penal en este caso el acusatorio no es tan ágil para condenar, el cual fue aprobado por los Diputados sin poder hacer nada la Fuerza Pública, como el caso de la Nissan que fue condenado después de un tiempo a los imputados, destacando que antes se agotaban con el hecho de pelearse si daban o no prisión preventiva ahora se enfocan en reuniones para entablar canales de comunicación y poder atacar la delincuencia; expresando que de parte de él y de la dirección regional de la OIJ han dado comunicación directa a los dos jefes de la zona responsables de la investigación criminal, están dispuestos a venir cuando el Concejo los requiera, como está el cantón en comparación con otros lugares, sintiéndose satisfecho por la integración de los nuevos policías y esperando algún momento el OIJ pueda integrar más personas a pesar que tienen más de cinco años de no crecer en una plaza, no concibiendo que en materia de seguridad se recorte el presupuesto, y el problema fue que abrieron cuatro sedes que quedaron incompletas por falta de personal, sin recursos, pero si con ganas de ayudar, de trabajar de la mano con el Gobierno Local, debiéndose a futuro crear una policía municipal, y buscar medidas poner barreras protectoras porque alrededor de cinco años se puede estar viviendo la realidad de limón, una de las formas es trabajar con los niños de hoy, y no permitir que la delincuencia se empodere.

El Regidor Kenneth Gonzáles Quirós, manifiesta que es una situación complicada, consultando que se puede hacer con los puestos fronterizos que están abandonados, porque eso es tierra de nadie, lo otro es que desconoce hasta donde es conveniente que las radio patrullas anden con las sirenas y luces encendidas, además si es permitido que los oficiales de fuerza pública estén con el celular en la mano lo cual se ve mucho ahora, desconociendo si tiene algún parámetro para medir esto.

La Regidora María Luisa Arce Murillo, pregunta si estos 20 funcionarios vienen solo por un lapso de tiempo o se van a quedar en la región, así como la cobertura darán; preocupándole también el tema de los puestos fronterizos que regulaban mucho la migración, el tráfico, a través de los retenes siendo importante que se vuelvan a implementar para mermar el ingreso de esas personas que vienen a hacer daño.

La Regidora Mirna Villalobos, manifiesta que la paz no se logra con más armas y guerras sino con la cultura preventiva, y como Concejo tienen una responsabilidad grande en implementar medidas con valores.

La Regidora Dita Watson Porta, señala que ha sido una responsabilidad grande, la Comisión tiene mucho trabajo, pero solo juntos se puede lograr mejores condiciones, a pesar de que no tienen recursos el esfuerzo que hacen es grande y eso es de aplaudir, incentivando a brindar un voto de apoyo en todas las Municipalidades del país para que les dote de recursos porque la seguridad es asunto de todos

La Regidora Gina Vargas Araya, señala a veces se culpa a los cuerpos policiales por la deficiencia que hay, pero la legislación no ayuda mucho y el recorte de presupuesto es bastante grande, cada vez hay menos policías, y la problemática

es de todos los sacarleños, no se les puede dejar solo a las instituciones, brindándoles de parte de la Comisión de Seguridad todo el apoyo, se ha pensado en hacer campañas informativas, en elaborar un plan de trabajo que se ejecute para mejorar.

El Regidor Manrique Chaves, expresa que San Carlos era una región de paz, y hace seis años se llevaron 40 plazas de policías lo cual puede estar repercutiendo, a pesar de la integración de 20 policías, aún falta más, quedándole la duda porque con el recorte de presupuesto solo quitan plazas consultando sino se puede mitigar el recorte en otras partes.

La Regidora Ana Isabel Jiménez, indica que espera que los 20 policías que se integraron queden fijos en el cantón, porque la inseguridad en grande, a pesar de que como ciudadanos reconocen la labor de la fuerza pública, y se deben tomar acciones.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, manifiesta que están abordando bien a pesar de la gran cantidad de trabajo que tienen, resalta que se debe tratar de entender que en esta región ha sido de paz, y la realidad es otra con la enorme inseguridad que se vive, consultando cual es la limitación que tiene a policía municipal en caso que se inicie con ese proyecto, hasta donde es funcional, hasta se puede intervenir, así como la policía de tránsito; creyendo que se debe trabajar en la seguridad comunitaria, para saber que se puede hacer y que no, como actuar en equis evento, siendo una dinámica funcional en cada barrio, esperando que le metan más a este tema, reiterando que este es el camino a seguir ahora que no tienen recursos, hay limitaciones pero se puede buscar por otros medios.

El Regidor Ramón Luis Ramón Carranza, señala que le gusta cuando hablan de trabajar con los niños y la buena voluntad pero solo con esto no se logra cambiar la historia, pareciéndole partir de ese diagnóstico para conocer la realidad, y se vengan acciones, recomendaciones siendo un asunto de todos; destaca el trabajo que están realizando y la comunicación coordinada que tienen, para tratar de mitigar esa cantidad de hechos delictivos a pesar que se detienen y después la fiscalía los deja libre lo cual daña y repercute para la OIJ, fiscales, y los que llevaron los casos, debiéndose unir más esfuerzos con las familias, centros educativos y demás, alentándolos mucho la presencia de ustedes.

La Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, comenta que la labor es ardua, han trabajado con una buena comunicación, haciendo frente a la escasez de personal, preocupándole el tema de la policía fronteriza en Boca Tapada, así como el edificio donde está la Policía en Pital que tienen una orden de desalojo y no tienen un lugar donde se irse, Pital tiene solo un espacio que adecuándolo se puede alquilar a la Fuerza Pública; incentiva el apoyo para el proyecto de ley y se pueda dotar de presupuesto siendo algo necesario para toda Costa Rica.

El Síndico de Venado, Miguel Vega Cruz, manifiesta que quieren que les dé una respuesta de una carta que les envió a través del Concejo hace más de un mes, solicitándole policías en el distrito que representa, por la gran inquietud que se vive, esperando que se pueda recuperar las cuatro plazas que les quitaron, consultando si dentro de los 20 policías que ingresaron esta alguno destinado para Venado porque hay problemas de drogas, de robo, requiriéndose mucha prevención y vigilancia de parte de la Fuerza Pública.

La Síndica de Florencia Xinia Gamboa Santamaría, indica que si son 20

oficiales en San Carlos hay 13 distritos y no se hace mucho porque ya no hay paz, ni seguridad, preguntando si junto a estos 20 oficiales traen un plan de organización para combatir la delincuencia, y mitigar el impacto en la población.

La Síndica de Pital, Thais Chavarría, señala que continúan trabajando con leyes obsoletas, no siendo posible que en Pital la policía le tiene que huir a los ladrones, porque no se les permite acercársele a las pandillas, la venta de droga es libre, tres sectores están críticos, el Barrio Chino, el Nuevo Pital y La Puñalada, que están muy poco vigilados por la Fuerza Pública, preguntando si alguna ley que les pueda ayudar con esta situación porque se vive una crisis, hogares de delincuentes, donde vender y fuman droga, solicitando que se haga una campaña en las escuelas para rescatar. Además, se requiere que los policías se roten para evitar las influencias, pidiendo la respuesta para cuando y como se va a trabajar el tráfico de drogas y lavado de dinero incrementándose con la nueva carretera, y el pueblo está dispuesto a colaborar, con seguridad comunitaria, esperando que se pueda construir una delegación para Pital.

El Síndico suplente de Florencia, Wilson Román, recomienda que el día trece de octubre estarán haciendo la mesa de trabajo con todos los jefes de las delegaciones de los distritos, para que ustedes se reúnan en sus distritos con los jefes de delegación y les planteen esas inquietudes y solicitudes para que ellos los traigan a la mesa de trabajo, sería más ordenado y eficiente el trabajo a realizar, expresando que el distrito de Florencia necesita solo una firma para que la delegación sea arrendada, solo están a la espera de eso, porque no es solo pedir para el distrito, los funcionarios de Fuerza Pública merecen las condiciones aptas para poder laborar.

La Síndica suplente de Cutris, Natalia Segura, consulta sobre cuáles son las medidas que toman hoy en día para regular el ingreso de inmigrantes, por la gran cantidad de puestos que han sido eliminados como San Humberto, Buenos Aires, Pocosol, que afecta a la región con precarios, condiciones limitadas, delincuencia, y no pueden depender solo de la fuerza pública sino trabajar en seguridad en distintos grupos.

La Regidora Eraida Alfaro Hidalgo, manifiesta que debe haber un triángulo importante entre la Fuerza Pública, OIJ, y la Fiscalía para que se resuelvan los casos, sintiendo falta de interés de algunos funcionarios, limitados por las diferentes directrices, sumándole que la ciudadanía no denuncia por miedo, la inseguridad es grande, y a pesar que es partidaria de la prevención, pero en este momento se requiere mano dura.

El Regidor Evaristo Arce, manifiesta que la cultura ha cambiado, presentado la inquietud al señor Andrade que el sentido administrativo nos dice que no tienen presupuesto, pero los medios relucen que a final de año la Fuerza Pública devuelve miles de millones de colones que no ejecutan, cuestionándose como puede pasar esto si la necesidad es grande en infraestructura, seguridad y demás, consultando si esta situación ha mejorado, y al señor Obando consulta cual va a ser la estrategia para finiquitar la delincuencia que llega de Nicaragua por todo el cordón fronterizo.

El señor Francisco Morales, Director Regional de la Fuerza Pública de San Carlos, señala que en el caso de Venado van a estudiar la situación, en su momento conversaron que no había recurso para abrir las 24 horas la delegación por eso la patrulla realiza visitas, argumentado que para poder abrir la delegación se necesita tener la aprobación del Ministerio de Salud y otras instituciones, en cuanto al tema de Pital van a poner atención porque hay una situación que reflejan los números y no

engañan dichos por la misma Fiscalía y el OIJ que es una de las regiones con resultados, más eficientes, y le gustaría conocer el caso concreto de los policías que huyen de los ladrones en Pital sin embargo hay mucho que hacer, pero también la policía está trabajando en coordinación con el OIJ lo cual ha dejado muy buenos resultados, respecto a la delegación el local es muy pequeño para cumplir con la orden sanitaria y no tiene un lugar donde trasladarse sin embargo están haciendo gestiones para ampliar la delegación y el terreno, para brindar mejores condiciones a los compañeros;

El señor Allan Obando Director de la Policía de Fronteras, expresa que lo más importante es que parten de realizar diagnóstico el próximo 13, y una lluvia de ideas con la finalidad de hacer un plan en conjunto con todas las instituciones y todo aquel cuerpo o ente público y privado con la finalidad de desarrollar un plan integral para atender la problemática que los diferentes distritos del cantón, Migración estará presente para determinar las horas de mayor tránsito, siendo importante escucharles y estar presente en la reunión para buscar mejores opciones para San Carlos proactiva y a futuro acorde a las necesidades del cantón.

El señor Gerald Campos, Sub Director del Organismo de Investigación Judicial, indica que el asunto de presupuesto y el rebajo de policías no es que directamente nos dicen que no, pero cuando solicita en el presupuesto que requieren más plazas para reponer las que mandaron a los Chiles o La Fortuna les dicen que no, porque no pueden crecer, limitándolo en reponer las mínimas 25 que deben trabajar en San Carlos, referente al temor del ciudadano es lamentable pero se debe trabajar en eso y no depende de la policía, se pasan los casos al Ministerio Público de los hechos violentos con pruebas, y en los casos de 25% son los casos que lograron pasar con pruebas y avalados por un juez, y los demás son los que no se logra obtener ninguna prueba aunque se sospeche, aclarando que no se le puede echar la culpa a los fiscales porque hay casos que los llevan desde San José como el de Fortuna por ejemplo. El Regidor Ugalde hablaba de un cantón de una paz y eso es lo que se busca, esperando que el próximo 13 octubre todos hagan llegar sus solicitudes, insistiendo que es mejor prevenir e invertir en este punto, y luchar contra la Sala Constitucional es complicado porque cuando le dice a la policía que ya no puede hacer retenes, no puede violar los derechos a un ser humano que transita libre, dejando la interrogante si son los policías o es el sistema, así como dejar libre el montón de delincuentes porque las cárceles no tienen condiciones, manifestando la realidad que las cárceles en el país no sirven para rehabilitar, afectando a la ciudadanía y aumentando los delitos, referente al presupuesto y que hay superávit, no están fácil, no se puede transferir presupuesto de una partida u otra sino es por una reforma a la ley, entonces el montón de dinero que al OIJ le sobra en salarios no lo puede invertir en infraestructura porque la ley no se lo permite, no pudiendo llenar las plazas ordinarias y cuando tienen vacaciones nadie los puede sustituir, entonces esos dineros quedan, este año se trató de comprar la clínica de Santa Rita cuando el proceso estaba finalizando un embargo se trajo abajo el proceso y ya no da tiempo de comprar otro establecimiento, aclarando que el desearía poder invertir ese presupuesto y si sobre no es porque no se quiera ejecutar sino porque la ley no lo permite solo en algunos casos, y para sustituir una persona que se jubile dura un año, instándolos en reflexionar sobre las normas que limitan a las instituciones públicas, indicando que en San Carlos hay 18 oficiales para trabajar 24 horas y reforzar las otras que no trabajan 24 horas, siendo necesario incluir más gente para agilizar los procesos de investigación pero esta es la realidad de todo es país.

El señor José Andrade, Vice Ministro de Seguridad Pública y Director Nacional de la Fuerza Pública, expresa que el trabajo de la policía es preventivo y la utilización de la soga y la sirena tiene parámetros internacionales, no es que nadie se lo

invento, y están para que las cosas no pasen, es un protocolo policial para otras investigación se usan otras unidades, otros mecanismos como la Unidad de Inteligencia que tiene una semana de estar en San Carlos, aclara que no es permitido que la policía use celular, hay un reglamento, directrices que no son de acatamiento obligatorio, y si ponen la denuncia inmediatamente se atiende porque es un abandono a la obligación. Manifiesta que los 20 policías son permanentes hasta que la realidad lo permita, porque el escenario es perder plazas mes a mes, pero espera que se queden por mucho tiempo y están destinados al centro del cantón y con esto se puede reforzar los distritos; perdida de presupuesto ha sido del 20% afectando principalmente infraestructura, y otras cuentas que nos son negociables para mantener el servicios, dentro del impuesto de sociedades en el proyecto de ley, este dinero se ha destinado en parte a mejorar las delegaciones, además de la coordinación tripartita entre instituciones para ir mejorando la infraestructura, siendo testigo de las mejoras que ha hecho la institución. Indica que coincide en lo expuesto por la Regidora Mirna, que la cultura preventiva hace el cambio, la formación desde el hogar, la violencia de la formación y de esto no tenemos culpa nosotros, ni el gobierno local, pero se ha apunta hacia la policía, reiterando que la prevención es la única salida, trabajar con los jóvenes, con la cultura, el deporte, formarlos porque si no en la calle sobran ejemplos equivocados y no es responsabilidad de la policía, el Ministerio de Seguridad Pública está alineando políticas de seguridad cuidada, se han hecho foros entre las municipalidades, entre los alcaldes, concejos para tratar las herramientas de medición y diagnósticos para construir mejores condiciones, expresa que la Comisión de Seguridad Ciudadana tiene una voz importante en el cantón, han insistido durante doce años por un decreto de ley que obligo a las municipalidades a crearlas, externando que se deben reforzar estos lazos con Fuerza Pública para desarrollar los proyectos que ustedes emprendan, instándolos a ver la realidad que enfrentan se pierden 60 plazas por mes y pasaron de catorce mil policial a doce mil trecientos, y han ido a la Asamblea Legislativa en busca de recursos para todo el país, porque hacen falta policías y el esfuerzo que hacen hoy en San Carlos es grande, es un compromiso y una realidad, el país no es el mismo era diferente, había más paz y por eso se dejó de invertir en seguridad y ahora los que estamos en materia de seguridad estamos corriendo ante la realidad que nos convoca a ser determinantes, a tener mayor capacidad, mayor entrenamiento, destreza, mayor recurso a una realidad que el país la olvido durante cincuenta años porque acá las armas eran regaladas, al igual que los uniformes, las embarcaciones de la policía eran las que le comisaban al narco, los vehículos han sido capturados del narco tráfico, no hay plata invertida en seguridad, indicando que a partir del 1994 están con una ley y a partir del 2001 con una reforma de ley y hace poco fue que se el gobierno se dio cuenta que eran necesarios lo policías. Reiterando que la parte preventiva debe ser parte de la mesa de trabajo que se organice la seguridad comunitaria, hacer un mapeo sobre cuales comunidades hay que activar y las que se deben organizar para definir donde se debe trabajar.

**AL SER LAS 18:30 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

**Allan Adolfo Solís Sauma  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**